



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**MARIA GLADYS ALFARO DE DIAZ**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.271712015) ENT.7141**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*

Subdirectora para la Vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_ X

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS No.271712015) ENT.7141**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora para la Vejez

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C, Marzo de 2015

Señora
MARIA GLADYS ALFARO DE DIAZ
CARRERA 100 N° 69- 48 Sur Interior 3
3118140507
Bogotá

ORIG: 3538 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DE BOGOTÁ MARIA GLADYS ALFARO DE DIAZ
ASUN: RESPUESTA
Fecha: 10/03/2015 12:42 PM Fol: 1 AnxiU
Rad: SAL-15/87 RPA: ENI-7141

SIRBE

15787

Asunto: Requerimiento No 271712015

Referencia: Radicado ENT 7141 Fecha 17/02/2015

Apreciada señora María Gladys

En atención a su comunicación del pasado mes de febrero en relación con la solicitud de ingreso al servicio social "Desarrollo de capacidades y oportunidades en Centros de Protección Social" de la Secretaría Distrital de Integración Social para la señora **Rosa Elena Yazo Alfaro** (identificada con C.C 24.712.3863), se revisó el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, donde se constató que la señora no está participando en ninguno de los servicios de la entidad.

Así mismo se revisó de la comunicación con Número de Radicado ENT 2413 que da respuesta al Requerimiento 101052015 de fecha enero 22 de 2015, en la cual la Secretaría de Integración Social le informó que, según la historia electrónica del Hospital de la Dorada suministrada por usted, y de acuerdo con la información consignada en la base de datos de información Distrital, la señora **Rosa Elena Yazo Alfaro** se encontraba como residente en la Dorada - Caldas, afiliada a la Caja de Prevención Social de Comunicaciones CAPRECOM EPS, desde el 7 de octubre del año 2008, donde incumplía con uno de los criterios de identificación para acceder al servicio, a saber, "Habitar en Bogotá Distrito Capital", tal como lo estipula la Resolución 764 del año 2013.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Sin embargo, con el ánimo de atender su actual solicitud, se consultó la página del Sistema Integral de información de la Protección Social Registro único de afiliados Sispro- Ruaf, en donde la señora Rosa Elena Yazo Alfaro aparece como afiliada al Régimen de Salud Contributivo en la EPS Saludcoop; con lo cual incumple otro de los criterios de identificación del servicio "Desarrollo de capacidades y oportunidades en centros de protección social", establecidos en la resolución 764 del año 2013. En conclusión, y por esta razón, aunque la señora actualmente resida en Bogotá no cumple con los criterios fijados para acceder a un Centro de Protección Social de la Secretaría de Integración Social.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Equipo Técnico de Validación servicio Centro de Protección Social Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04

Proyectó: Laura Alejandra Serna Páez- Profesional Subdirección para la Vejez *Laura Serna*
Revisó: María Isabel Otero-Asesora Subdirección para la Vejez *Mio*

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte